Firmado digitalmente por: CERVANTES CARDENAS Cesar Augusto FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/06/2021 15:27:43-0500

Resolución Ministerial

N° 0481-2021-IN

Lima, 30 de junio de 2021

VISTOS, el Oficio N° 417-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000991-2021/IN/OGAJ, de fecha 23 de junio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 26 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR PAUL HARRY NOVOA BOZA, en el puesto N° 105 de Oficiales de Armas en el grado de Comandante;

Que, con Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, de fecha 30 de diciembre del 2020, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2021, entre otros, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR PAUL HARRY NOVOA BOZA; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52[1] del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución de Inicio del Proceso Administrativo Disciplinario N° 164-2019-IGPNP-DIRINV/OD-S, de fecha 20 de setiembre de 2019, la Oficina de Disciplina Sullana de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR PAUL HARRY NOVOA BOZA, por la presunta infracción Muy Grave, con Código MG-55, prevista en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 647-2020-IGPNP-DIRINV-ID-PNP-PIURA/DPTO.D, de fecha 15 de julio de 2020, la Inspectoría Descentralizada Piura de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió sancionar al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú

[1] Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú
Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.
"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final".

Firmado digitalmente por: TAPIA FLORES Rosario Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/06/2021 15:18:27-0500

OSCAR PAUL HARRY NOVOA BOZA, con un (1) año de pase a la situación de disponibilidad, por la comisión de la infracción Muy Grave, con Código MG-55, prevista en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución N° 051-2021-IN/TDP/3ªS, de fecha 18 de febrero de 2021, la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió declarar fundado el recurso de apelación presentado por el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR PAUL HARRY NOVOA BOZA contra la Resolución N° 647-2020-IGPNP-DIRINV-ID-PNP-PIURA/DPTO.D; y , en consecuencia, revocó la sanción de un (1) año de pase a la situación de disponibilidad que se le impuso por la comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-55, y reformándola, se le absolvió de la citada infracción;

Que, mediante Informe N° 091-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPOFI/NOMB, de fecha 3 de mayo de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que el impedimento que da origen a la suspensión de ascenso, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR PAUL HARRY NOVOA BOZA, al grado de Coronel obtenido en el Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales del año 2020 – Promoción 2021, ha desaparecido, por haber sido absuelto de la infracción Muy Grave, con código MG-55, mediante Resolución N° 051-2021-IN/TDP/3ªS; asimismo, opina que es factible levantar la suspensión de ascenso al administrado y otorgarle el grado inmediato superior;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 1478-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 7 de mayo de 2021, señala que corresponde levantar la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR PAUL HARRY NOVOA BOZA y otorgarle grado inmediato superior;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR PAUL HARRY NOVOA BOZA, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, para el referido Oficial Superior, y en consecuencia reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR PAUL HARRY NOVOA BOZA, en consecuencia, reconocer el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que

aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR PAUL HARRY NOVOA BOZA; y en consecuencia, reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior OSCAR PAUL HARRY NOVOA BOZA y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: [illegible] Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/06/2021 16:34:40-0500

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior